

no contribuyente, mandando se le en
padrone como atal, en que sobre ser
Justicia Recibida Merced. Tumilla
y Febrero 18. 1808 =

Decreto) Interdundu a por esta parte tener la
abierta presentada para contribuir y lle
bar los Cargos Reales, se acordaron lo
comben. Es decretacion y finacion
los gner Comiso. Just. y Mont. de esta
Villa de Tumilla de Tumilla en ella a
Vte y en la fecha de mil ochos y
viete, damos fe =

Don Miguel Fernandez
dir. de Tumilla

Añun Parilla

Avellan Alonzo Thomas Soriano

Lic. de Romero Soriano
Antono

Pedro Permal Juan Soriano
Guardiola Ortega
Im

